



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

Gerencia de Regulación Tarifaria

66

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Lima, 25 MAR. 2019

EPS MOQUEGUA S.A.
RECIBIDO
 01 ABR 2019
 GERENCIA GENERAL
 Hora: Firma:
 Folio: Registro:

EPS MOQUEGUA S.A.
MESA DE PARTES
 3162
 01 ABR. 2019
 N° EXPEDIENTE: 3512-09
 N° REGISTRO INTERNO:
 HORA: 8:56
 LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA LA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO

OFICIO N° 047 -2019-SUNASS-ITD

Señor
Dante MORMONTOY GONZALES
 Gerente General
EPS MOQUEGUA S.A.
 Calle Ilo N° 653 Mariscal Nieto
 Moquegua. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle la copia fedateada de la Resolución de Consejo Directivo N° 011-2019-SUNASS-CD que establece la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión aplicables a **EPS MOQUEGUA S.A.** para el periodo regulatorio 2019-2022, así como también aprueba los porcentajes que la empresa deberá destinar al Fondo de Inversiones, Reserva para la Gestión de Riesgo y Desastres y Adaptación al Cambio Climático y Reserva para la Implementación de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos para el mencionado periodo.

Se adjunta copia simple del Estudio Tarifario que sustenta la referida resolución.

Atentamente,



Max Arturo CARBAJAL NAVARRO
 Gerente de Regulación Tarifaria (e)

EPS MOQUEGUA S.A.

A:
 PARA:
 FECHA:

GERENCIA GENERAL

ACC

Incl. Lo indicado.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

15 MAR 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FEDATARIO Guilda Malpartida Faromeque
Resolución N° 133-2007- SUNASS - GG

N° 011- 2019-SUNASS-CD

Lima, 14 de marzo de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 208-2019-SUNASS-110 de la Gerencia de Regulación Tarifaria, mediante el cual se presenta el estudio tarifario que sustenta la modificación excepcional de la tarifa aplicable a **EPS MOQUEGUA S.A.**¹ (en adelante, **EPS MOQUEGUA**) aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 072-2017-SUNASS-CD.

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículos 1, 2, 3 y 4 de la **Resolución de Consejo Directivo N° 072-2017-SUNASS-CD** se aprobaron las metas de gestión, fórmula tarifaria, estructura tarifaria, Fondo de Inversiones, Reserva para la Gestión de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático y Reserva para la implementación de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos de **EPS MOQUEGUA** aplicable para el periodo 2018-2022.

Que, de conformidad con los artículos 75 de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento² y 179 de su Reglamento³, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, excepcionalmente, pueden solicitar la modificación de las tarifas antes del término de su vigencia cuando existan razones fundadas sobre cambios sustanciales en los supuestos efectuados para su formulación.

Que, por Oficio N° 589-2018-GG-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 5 de diciembre de 2018, **EPS MOQUEGUA**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento, solicitó la revisión de la tarifa aprobada por **Resolución de Consejo Directivo N° 072-2017-SUNASS-CD**.

Que, una vez que **EPS MOQUEGUA** cumplió con proporcionar la información requerida por la Gerencia de Regulación Tarifaria, ésta, mediante Resolución N° 001-2019-SUNASS-GRT, admitió a trámite la solicitud de revisión de la tarifa aprobada por **Resolución de Consejo Directivo N° 072-2017-SUNASS-CD**.

Que, habiéndose cumplido con: **i)** publicar en el diario oficial *El Peruano* el proyecto de resolución que aprobaría la modificación excepcional de la tarifa establecida en la **Resolución de Consejo Directivo**

¹ Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima.

² Aprobada por Decreto Legislativo N° 1280.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y modificatorias.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

